

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN) PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.

Nº expediente	1018_2026		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, para la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64121000-0 Servicios multimodales de correo.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación.	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 3265): Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.		
ANUALIDADES	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
2026	90,56 €	19,02 €	109,57 €
2027	217,34 €	45,64 €	262,98 €
2028	244,61 €	51,37 €	295,97 €
2029	258,21 €	54,22 €	312,43 €
2030	273,78 €	57,49 €	331,28 €
2031	22,82 €	4,79 €	27,61 €
TOTAL	1.107,31 €	232,54 €	1.339,85 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (326,01 €).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (394,47 €).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.172,51 €) IVA excluido.		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por un periodo de hasta dieciocho meses.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, publicada en BOJA nº 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los **servicios postales documentales y de correspondencia para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales**, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., A83052407**, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con **preaviso de dos meses de antelación**.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 7 de julio de 2026, la Dirección del Área de Gestión y Ordenación Interna del órgano de contratación, como proponente de la contratación, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los **servicios postales de cartas certificadas con acuse de recibo en formato digital, carta certificada urgente con acuse de recibo en formato digital, y burofax**, por un período inicial de ejecución de **dieciocho meses**.

Cuarto. - En consecuencia, acuerda proponer la adjudicación a favor de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.** al haber sido la única adjudicataria del Acuerdo Marco, conforme lo establecido en el artículo 221 apartado 3 de la LCSP.

Quinto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del Lote 1 según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Sexto. - En fecha 9 de julio de 2026, por la Dirección del Área de Gestión y Ordenación Interna se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	15/07/2026 13:48:24	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	UUM32WWSK9V5BHCPEZ6Z6T2EASZ8GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Patronato de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., que conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, tiene delegada la facultad para contratar en el Director Gerente.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el **Lote nº 1** del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., A83052407:**

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO (326,01 €), al que corresponde un IVA por importe de SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (68,46 €) lo que supone un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (394,47 €).
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. – El plazo de ejecución será de **dieciocho meses** a contar desde la notificación de la adjudicación con la posibilidad de prorrogar el contrato **por dos períodos de dieciocho meses cada uno.**

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos a incluir en la factura y la forma de presentación son los siguientes:

- **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., C.I.F. G41825811, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092, Sevilla.**
- **Número de pedido.**
- **Presentación de facturas** a través de los correos electrónicos siguientes:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	15/07/2026 13:48:24	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	UUM32WWSK9V5BHCPEZ6Z6T2EASZ8GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atencionproveedores.fps@juntadeandalucia.es y compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es

Cuarto. - Designar como persona responsable de este contrato basado a la titular de la Dirección del Área de Gestión y Ordenación Interna.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 44.6. 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Gonzalo Balbontín Casillas.

Director Gerente.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	15/07/2026 13:48:24	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	UUM32WWSK9V5BHCPEZ6Z6T2EASZ8GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	